

MARIA ELENA

Alcaldía ha decretado lo que sigue:
Decreto N.º 256/23 Enero 2023

VISTOS: La Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las Atribuciones que me confiere el D.F.L. N.º 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3º y 5º de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N.º 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N.º 13 de fecha 20 de enero de 2023 ; Programa Fortalecimiento del Departamento de Planificación y Proyectos de fecha enero de 2023 ; Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º 038/ del 17 de enero de 2023; La personería de don Omar Norambuena Rivera, que consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de la Región de Antofagasta de fecha 24 de junio de 2021 todo en conformidad a las facultades que le inviste el artículo 63 letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. La asunción del mando de fecha 28 de junio de los corrientes que consta en Decreto Exento N.º 2435 del año 2021. Decreto N.º 4321 del 15 de diciembre que aprueba el Presupuesto Municipal de María Elena

CONSIDERANDO

La necesidad de levantar contratación de los profesionales de la SECPLAC.

DECRETO

- 1.- Acuerdo N.º 13 de fecha 20 de enero de 2023 que aprueba el Programa de Fortalecimiento del Departamento de Planificación y Proyectos 2023 que contiene la contratación de los tres profesionales del Área.
- 2.- Procédase a la contratación de los mismos en los términos señalados en el programa y presentación financiera.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE S

SECRETARIO MUNICIPAL S
ADIEL ANDRADE MESSINA

ONR/AAM/ISM/cb

Distribución: - Alcaldía, - Secretaria Municipal, - DAF,